

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**3º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA. (Expte. MOAD 2024/PES\_01/022610).**

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación asistido de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2024 se aprobó la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, así como el gasto correspondiente por importe de 2.000.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 240.94212.46200.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 14 de noviembre de 2024, el día 20 de noviembre se constituye y reúne el grupo de valoración designado como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora y formular las propuestas de aprobación a fin de proceder a la revisión de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes (Acta nº 1/2024 de 20 de noviembre) y a la vista de las deficiencias observadas en las solicitudes, el citado grupo de valoración se reúne el 22 de noviembre de 2024, elaborando un documento en el que se establecen los criterios consensuados que deben de tenerse en cuenta para la ejecución y justificación de la subvención (que se encuentran publicados en la página web de la Diputación Provincial de Granada en el siguiente enlace <https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subsenciones/informacion-de-ayudas-y-subsenciones/CONVOCATORIA-RETO-DEMOGRAFICO-2024/>); acordando la relación de municipios a los que procede conceder la resolución y aquellos a los que se les requiere subsanación; para que una vez que remitan la solicitud corrigiendo los defectos subsanables, se les conceda la subvención. (Acta nº 2/2024 de 22 de noviembre).

Código Seguro de Verificación	IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM	Fecha	12/12/2024 09:37:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM</a>	Página	1/4



Visto que las resoluciones de concesión se adoptarán por el Ilmo. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, a propuesta de la Sra. Diputada de Reto Demográfico y Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la convocatoria.

Dado que se trata de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, estando preasignadas las cuantías a los municipios que cumplen los requisitos desde el momento de la convocatoria; por Resolución de Presidencia nº333 con asistencia de la Junta de Gobierno, se concedieron 1.554.456,00 € a las entidades que presentaron la solicitud conforme a los requisitos marcados en los artículos 2,3,5, y 6 de la convocatoria por importe, quedando un saldo en el documento de retención de crédito nº 220240032298 de 445.544,00 €. Y se notificó con fecha 25 de noviembre requerimiento a los municipios cuyas solicitudes no cumplían los requerimientos de la convocatoria con objeto de que en el plazo de 10 días subsanaran la solicitud.


Visto que recibidas las solicitudes de subsanación, se reunió el grupo de valoración con fecha 4 de diciembre de 2024, con objeto de analizar las solicitudes presentadas a efectos de acordar la concesión al resto de municipios (Acta nº 3/2024 de 4 de diciembre); considerando que procede **estimar** las solicitudes presentadas, al apreciar que concurren en las mismas los requisitos materiales y documentales previstos en los artículos 2, 3, 5 y 6 de la convocatoria para que los municipios respectivos puedan ser beneficiarios de las subvenciones solicitadas.

Visto el Informe de la presidenta del Grupo de Valoración de la Convocatoria de fecha 4 de diciembre obrante en el expediente.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627, de 18 de julio de 2023, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.** - Otorgar las subvenciones previstas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 y, en consecuencia, autorizar, disponer, reconocer la obligación de gasto y el pago anticipado del 100% de la subvención por importe total de 418.012,00 € en el siguiente sentido:

Código Seguro de Verificación	IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM	Fecha	12/12/2024 09:37:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM</a>	Página	2/4





ENTIDAD	PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE
Albondón	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Alicún de Ortega	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	22.526,00
Alpujarra de la Sierra	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Alquife	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Beas de Granada	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	20.017,00
Campotéjar	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	22.526,00
Chimeneas	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Dehesas de Guadix	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	27.543,00
Domingo Pérez de Granada	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Ferreira	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	20.017,00
Fornes	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Játar	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	20.017,00
Pinar, El	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Polopos	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	20.017,00
Torrecardela	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	27.543,00
Valle, El	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	25.035,00
Válor	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	20.017,00
Villamena	Actuaciones vinculadas al reto demográfico	17.509,00

**Segundo.** - El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de concesión de la subvención y el **31 de marzo de 2026**.

**Tercero.** - Como medida de difusión y publicidad de esta subvención, será obligatorio dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del gasto que sean objeto de subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el logo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración.

**Cuarto.** - El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el **30 de junio de 2026**, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM	Fecha	12/12/2024 09:37:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM</a>	Página	3/4



Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, respecto de la justificación de los fondos, solo se exigirá la correspondiente a la cantidad otorgada.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a las entidades interesadas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM	Fecha	12/12/2024 09:37:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTWTJJVZC7LX46NE4PZKFMM</a>	Página	4/4

